

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Nº de Expediente: | 2024CA04 |
| Partida presupuestaria: | |
| Procedimiento: | ABIERTO |
| Fecha aprobación del gasto: | 23/05/2024 |

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**CLÁUSULA 1ª. OBJETOS**

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para las sedes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, ubicadas en Castellón y Vila-real.

La relación de puntos de suministro que se incluye en el presente contrato es, la que se indica en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** como relación de centros consumidores. En el mismo se indica, para cada edificio, CUPS, dirección del punto de suministro, potencia contratada y consumo anual, basado en el consumo de kWh del año anterior, así como el consumo por periodos.

Estas previsiones de consumo son meramente orientativas y no vinculan, ni como cantidad mínima ni como máxima, no pudiendo derivar de cualquier desviación, ningún tipo de penalización.

CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 12 mensualidades, sin posibilidad de prórroga, de **01/07/2024 a 30/06/2025**

CLÁUSULA 3ª. VALOR ESTIMADO CONTRATO

El presupuesto de licitación se referirá:

- El precio del kW en término de potencia; expresado en €/kW
- El precio del kW en término de exceso de potencia (tep), expresado en €/kW
- El precio del kWh en término de energía, expresado en €/kWh

Se deberá comprender todos los factores que influyen en el coste de la energía como costes de generación, margen de la comercializadora y tarifas de acceso en término de potencia y energía.

No estando incluido el impuesto sobre el valor añadido, término energía reactiva, el impuesto sobre la electricidad, alquiler de equipos y servicios de lectura, u otros conceptos, que se facturarán según las tarifas oficiales vigentes.

El consumo anual se estima en base a los últimos 12 meses:

CONSUMOS ENERGÍA ELÉCTRICA ÚLTIMOS 12 MESES

| | |
|---|-------------|
| CÁMARA: Hermanos Bou, 79. Castellón | 195.766 kWh |
| VIVERO I: Monestir de Poblet, 22, bajo 3. Vila-real | 20.305 kWh |
| VIVERO II: Monestir de Poblet, 13, bajo 1. Vila-real | 54.942 kWh |

Los precios ofertados en las condiciones especificadas en los párrafos anteriores, no podrán experimentar incremento alguno durante la vigencia del contrato, salvo por las posibles variaciones que se produzcan por un cambio normativo en las disposiciones que regulen las tarifas de acceso (o cualquier otro concepto regulado) para el término de energía incluidas en estos precios.

El pago del precio se efectuará por domiciliación bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

CLÁUSULA 4ª. REGIMEN JURIDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de condiciones de Licitación, y se regirá por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo.

La Cámara no es responsable en ningún caso de los daños producidos en sus instalaciones o a terceros como consecuencia de la actividad de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 5ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (www.camaracastellon.com), en la que están disponibles : El Pliego de condiciones de Licitación, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento

CAPÍTULO II. TRAMITACION Y LICITACION

CLÁUSULA 6ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por el procedimiento ABIERTO, tramitándose de conformidad con el punto 6.2 de las instrucciones de contratación de la Cámara, por superar la cuantía de 15.000€.

CLÁUSULA 7ª. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 8ª. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**8.1 LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón
Departamento Contratación
Avda. Hermanos Bou, 79. 12003 Castellón.

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA CASTELLÓN

(www.camaracastellon.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones con el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

8.2 EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA CASTELLÓN
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 9ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- (1) La referencia del procedimiento: *EXPEDIENTE 2024CA04 "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVIGACIÓN DE CASTELLÓN"*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el **sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**
- En el **sobre número 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

CÁMARA CASTELLÓN se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre

el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. *(La compulsación para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando original y copia)*

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE 1** deberá contener los siguientes documentos:

- **Acreditación de la personalidad jurídica:** escritura pública de constitución, poderes de representación o declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, así como el DNI del representante legal.
- Acreditación de hallarse al corriente de pago en las correspondientes obligaciones tributarias.
- **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**
 - a) Los licitadores deberán acreditar la autorización administrativa para operar como comercializadores de suministro de energía eléctrica mediante declaración responsable de que la empresa se encuentra incluida en el listado de Comercializadores de Energía Eléctrica.
 - b) Declaración responsable de que la empresa es capaz de suministrar el 100% de la energía eléctrica ofertada.
 - c) Relación de los suministros/trabajos ejecutados, que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, durante los últimos dos años debiendo acreditar, al menos, la ejecución de tres suministros de naturaleza igual o superior que los que constituyen el objeto de este contrato.
 - d) Declaración responsable, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Cámara.
 - e) Declaración de declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Valencia realizada conforme al Anexo III del presente Pliego.
 - f) Declaración Tratamiento de datos de carácter personal conforme al Anexo IV.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 2** deberá contener la proposición económica detallando el precio por Lote de suministro formulada conforme al Anexo V.

En la propuesta económica se hará constar el precio que se proponga presentado en euros con seis decimales y sin IVA.

La propuesta comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato

CAPÍTULO III ADJUDICACION**CLÁUSULA 10ª. ORGANO DE CONTRATACION**

Con carácter general y sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad valenciana y las instrucciones de contratación aprobadas por el Pleno de 28 de noviembre de 2019

CLÁUSULA 11ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del **Sobre1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

La documentación aportada será examinada por la mesa de contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada suficiente. El Servicio Jurídico emitirá informe.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Comercio podrá solicitar la subsanación

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del **Sobre 2 PROPOSICION ECONOMICA.**

CÁMARA CASTELLÓN podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

| | Ponderación |
|---|-------------|
| (1) Oferta económica | 90 puntos |
| (2) Mejoras: referentes a las características técnicas propuestas en el pliego de prescripciones técnicas y en especial en cuanto a asistencia técnica y asesoramiento en optimización del consumo. | 10 puntos |

(1) Oferta económica:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of} \quad \text{siendo:}$$

- P** la puntuación obtenida.
X la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
min la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora

(2) Valoración de las mejoras:

Se valorarán las ofertas que incluyan algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

| MEJORAS: Servicios Adicionales Energía Eléctrica | PUNTOS |
|--|---------------|
| Instalación de equipos para la corrección del factor potencia | 2 |
| Auditorías Energéticas: De instalaciones de producción y consumo energético | 2 |
| Estudio de Optimización de la contratación eléctrica: Informe de asesoramiento al Consumidor de cómo reducir los costes en la facturación eléctrica, que incluirá el estudio de compensación de energía reactiva | 2 |
| Informe del estado de mantenimiento del centro de transformación. Propuesta de mejoras de corrección y mejora acorde con la legislación vigente | 2 |
| Servicios técnicos: asesoramiento y formación en mantenimiento de instalaciones energéticas incluyendo el asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables | 2 |

11..2 Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA CASTELLÓN considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 12ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tendrá carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones de Licitación
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato en su caso
- La oferta presentada por el contratista
-

CLÁUSULA 13ª. PROPUESTA DE ADJUDICACION Y, ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación. Ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La mesa de contratación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. Este, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Comercio de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara

CLÁUSULA 14ª. FORMALIZACION CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que por duplicado y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA CASTELLÓN y, por la otra, por

el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

Una vez suscritos los acuerdos con el licitador seleccionado, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

Así mismo, no se contempla la posibilidad de cesión, subcontratación o modificación del mismo.

CLÁUSULA 15ª. FALTA DE ADJUDICACION

Si la empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA CASTELLÓN ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CLÁUSULA 16ª. EJECUCION DEL CONTRATO

No cabe modificación del contrato. El contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato (en su caso).

La Cámara a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando la empresa adjudicataria sometida a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 17ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato

CÁMARA CASTELLÓN (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Si el adjudicatario incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si el adjudicatario entrase en Concurso de Acreedores
- Si el adjudicatario no optimizase los costes de la potencia y consumos en base a futuras modificaciones reguladoras.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA CASTELLÓN tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA CASTELLÓN de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido

causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 18ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Órgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA CASTELLÓN para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean sus colaboradoras o subcontratadas.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante cinco años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA CASTELLÓN y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA CASTELLÓN los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán a través del servicio de Mediación de la Cámara de Comercio de Castellón, antes de recurrir al arbitraje, juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos.

A falta de resolución de las desavenencias dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, dichas desavenencias serán definitivamente resueltas mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se informará de la política medioambiental de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN, solicitando la documentación existente al respecto, y comprometiéndose al

cumplimiento tanto de ésta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I. Modelo de presentación de proposiciones

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Sometimiento a Mediación y Arbitraje

Anexo IV: Tratamiento de datos de carácter personal

Anexo V: Modelo de Oferta económica

ANEXO I**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

- I. **Declara** que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación del “**EXPEDIENTE 2024CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON**”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
 1. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 2. Sobre 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- IV. Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

En Castellón, a de de 2024.

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F y domicilio en , en su calidad de..... ,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa que representa:

1. Reune todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara .
3. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas: **“EXPEDIENTE 2024CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELON”**.
5. Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En Castellón, a de de 2024.

[Firma y rúbrica]

Nombre:

Cargo:

ANEXO III

SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Don/Dña , con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F y domicilio en , en su calidad de..... ,

Como licitador del **“EXPEDIENTE 2024CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**.

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán a través del servicio de Mediación de la Cámara de Comercio de Castellón, antes de recurrir al arbitraje, juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos.

A falta de resolución de las desavenencias dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, dichas desavenencias serán definitivamente resueltas mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En Castellón, a de de 2024.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso “EXPEDIENTE 2024CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q 1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar la contratación del servicio. El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En, a de de 2024.

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

**ANEXO V (1)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don/Dña , con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F núm.....y domicilio en , en su calidad de..... ,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación “**EXPEDIENTE 2024CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON**”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido:

- **Precio TÉRMINO POTENCIA** importe en €/kW, con seis decimales, desglosado por cada una de las CUPS y por cada uno de los periodos
- **Precio TÉRMINO DE EXCESO DE POTENCIA** importe en €/kW, con seis decimales, desglosado por cada una de las CUPS y por cada uno de los periodos
- **Precio TÉRMINO ENERGÍA** importe en €/kWh, con seis decimales, desglosado por cada una de las CUPS y por cada uno de los periodos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Licitación que sirven de base para la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Castellón, a de de 2024.

[Firma y Sello]

Nombre
Cargo
Teléfono:
e-mail

ANEXO V (2)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

| SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | |
|---|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| PRECIO TÉRMINO DE POTENCIA €/kW (IVA excluido) | | | | | | | | | |
| CUPS | DIRECCIÓN | TENSIÓN | P 1 €/kw | P 2 €/kw | P 3 €/kw | P 4 €/kw | P 5 €/kw | P 6 €/kw | TARIFA ACCESO |
| ES002100000 2617048MJ | Sede Castellón | 20000 V | | | | | | | 6.1 TD |
| ES00210000 10630091VV | VIVERO I Vila-real | 3x400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |
| ES00210000 11371516FZ | VIVERO II Vila-real | 3X400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |

| SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | |
|---|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| PRECIO TÉRMINO DE EXCESO DE POTENCIA €/kW (IVA excluido) | | | | | | | | | |
| CUPS | DIRECCIÓN | TENSIÓN | P 1 €/kw | P 2 €/kw | P 3 €/kw | P 4 €/kw | P 5 €/kw | P 6 €/kw | TARIFA ACCESO |
| ES002100000 2617048MJ | Sede Castellón | 20000 V | | | | | | | 6.1 TD |
| ES00210000 10630091VV | VIVERO I Vila-real | 3x400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |
| ES00210000 11371516FZ | VIVERO II Vila-real | 3X400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |

| SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | |
|---|------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------------|
| PRECIO TÉRMINO DE ENERGÍA €/kWh (IVA excluido) | | | | | | | | | |
| CUPS | DIRECCIÓN | TENSIÓN | P 1 €/kwh | P 2 €/kwh | P 3 €/kwh | P 4 €/kwh | P 5 €/kwh | P 6 €/kwh | TARIFA ACCESO |
| ES002100000 2617048MJ | Sede Castellón | 20000 V | | | | | | | 6.1 TD |
| ES00210000 10630091VV | VIVERO I Vila-real | 3x400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |
| ES00210000 11371516FZ | VIVERO II Vila-real | 3X400/230 V | | | | | | | 3.0 TD |

En Castellón, a de de 2024.

[Firma y Sello]

Nombre
Cargo
Teléfono:
e-mail